



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2020-00302

Proceso: Impugnación a la paternidad

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder que realiza el apoderado de la parte demandante Dr. SEBASTIÁN RAMIREZ ECHEVERRI, portador de la T.P. Nro. 238.550 del C.S de la J, al Dr. WILMAN ECCEHOMO CORDOBA PALACIOS, portador de la T.P. Nro. 222.802 del C. S. de la J, a quien se le reconoce personaría judicial en los términos de la sustitución a él conferida.

De otro lado, se agrega al expediente memorial aportado por el nuevo apoderado el cual contiene declaración extra proceso, misma que fue realizada por la señora EDILSA FUENTES OVIEDO, quien funge como parte demandante en dicho proceso, informando que en la actualidad desconoce la identidad del padre biológico de la menor de edad, lo anterior para los fines legales y pertinentes.

NOTIFIQUESE,

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ